



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 117 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 14 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 567-2017 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 008-2017 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM y Memorándum N° 902-2017 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 289-2017 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094203** Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha - Quellopuito, **Act/AI/Obra: 4000081** Mejoramiento de la Red Vial Departamental, **Metas: 0252 (2014) y 0223 (2015)** Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente a los Ejercicios Presupuestales 2014 y 2015, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 567-2017 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2221623** Mejoramiento con Asfaltado de la Via del Tramo Armapampa Caicay Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000080** Mejoramiento de Camino Rural, **Meta: 0046 (2016)** Mejoramiento de Carreteras, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 008-2017 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 289-2017 GR CUSCO/ORAJ de 08 de mayo del 2017, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2016, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 12,179.57 (Doce Mil Ciento Setenta y Nueve con 57/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2094203** Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha – Quellopuito.
Act/AI/Obra : **4000081** Mejoramiento de la Red Vial Departamental.
Meta : **0252** Mejoramiento de Carreteras.
Ejercicio : **2014** y
Meta : **0223** Mejoramiento de Carreteras.
Ejercicio : **2015**.

AL:

Proyecto : **2221623** Mejoramiento con Asfaltado de la Vía del Tramo Armapampa Caicay Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo – Cusco.
Act/AI/Obra : **4000080** Mejoramiento de Camino Rural.
Meta : **0046** Mejoramiento de Carreteras.
Ejercicio : **2016**.

ITEM	ESP. GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	RGGR ó O/C- AÑO
1	26.23.25	Filtro de Petróleo KOMATSU/JAPONESA 6754-79-6130	1	und.	135.80	135.80	RGGR N° 268-2016
2	26.23.25	Cinta de Aluminio de 3" SHURTAPE	2	und.	85.00	170.00	RGGR N° 268-2016
3	26.23.25	Porta Uñas NSSREF 6 CASE EE.UU	7	und.	890.00	6,230.00	RGGR N° 268-2016
4	26.23.25	Porta Uñas Derecha e Izquierda NSS REF5 CASE EE.UU	2	und.	1,050.00	2,100.00	RGGR N° 268-2016
5	26.23.25	Turca de 1" 8.6B-429-1016 CASE EE.UU	18	und.	26.00	468.00	RGGR N° 268-2016
6	26.23.25	Tornillo Exa 1" 8X4" 68426-1664 CASE EE.UU	18	und.	25.00	450.00	RGGR N° 268-2016
7	26.23.25	Filtro Hidráulico CN H 84196445-CASE	2	und.	231.00	462.00	O/C N° 4603-2014
8	26.23.25	Filtro Separador de Agua 21380088 VOLVO	2	und.	230.00	460.00	O/C N° 5098-2014
		SUB TOTAL TRANSFERENCIA DE LA META: 0252-2014				10,475.80	
9	26.23.25	Filtro de Aceite de Motor COD. 674-201-4540 Japonesa	1	und.	181.39	181.39	RGGR N° 305-2016
10	26.23.25	Filtro de Aire Secundario COD. 600-185-5120 KOMATSU/ JAPONESA	1	und.	81.48	81.48	RGGR N° 305-2016
11	26.23.25	Filtro de Aire Primario COD. 600-185-5110 KOMATSU/ JAPONESA	1	und.	358.90	358.90	RGGR N° 305-2016
12	26.23.25	Filtro de Aceite de Motor COD-21707132 VOLVO	2	und.	118.00	236.00	O/C N° 1401-2015
13	26.23.25	Filtro de Aceite de Motor COD- 21707133 VOLVO	4	und.	103.00	412.00	O/C N° 1401-2015
14	26.23.25	Filtro de Combustible COD- 20972293 VOLVO	2	und.	217.00	434.00	O/C N° 1401-2015
		SUB TOTAL TRANSFERENCIA DE LA META: 0223-2015				1,703.77	
		TOTAL TRANSFERIR A LA META: 0046.2016				12,179.57	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO